RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1054/2021.-

Fernando de la Mora, 13 de Mayo del 2021.-

VISTO: El proceso por **CONTRATACION DIRECTA para la REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS Y SANITARIOS CEDM SANTA TERESA DE AVILA con ID: 397403"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA para la REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS Y SANITARIOS CEDM SANTA TERESA DE AVILA con ID: 397403**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 170/21.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 06 de Mayo de 2021 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34°, establece: ***Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*****; de conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** ***Cantidad mínima de oferentes. "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..***----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1054/2021.-

Fernando de la Mora, 13 de Mayo del 2021.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: NoB7:H22B6B7:H21B7:H23				SD INGENIERIA S.A.	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72131601-008	Despeje de Revoques dañados por humedad pared, techo	Unidad Medida Global	1	6.210.173	6.210.173
72101607-007	envarillado total de fisura en z de Pared	Unidad Medida Global	1	1.508.185	1.508.185
72131601-008	Revoque de techo - area afectada (interior)	Unidad Medida Global	1	33.712	33.712
72131601-007	aislacion de techo exterior- incluye pintura con membrana liquida	Metros cuadrados	418	17.743	7.416.720
72101607-006	Revoque de pared -area afectada (interior)	Metros cuadrados	80	33.742	2.699.372
72101510-998	reparacion de canerias de desague cloacal (2 sshh)	Unidad Medida Global	1	1.774.335	1.774.335
72101510-998	reparacion de canerias de agua corriente	Unidad Medida Global	1	887.168	887.168
72131601-012	Servicio de pintura, interior paredes (incluye sshh)	Metros cuadrados	875	26.615	23.288.147
72131601-012	Servicio de pintura, de techo (interior-incluye galeria)	Metros cuadrados	450	33.515	15.081.720
72131601-012	Servicio de pintura, de pared (galeria)	Metros cuadrados	180	36.472	6.564.988
72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	300	2.662	798.578
72131601-002	vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	1.143.461	1.143.461
72131601-002	Preparacion de obra, obrador	Unidad Medida Global	1	1.675.761	1.675.761
82101502-004	Cartel metalico indicador medida 1,00 x 2,00 m chapa Nº 24 bastidor caño de 25x25 m, base dos estructura metalica triangular de 15cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	2.365.780	2.365.780
				Precio Total	71.448.100

Que, a través del dictamen N° 54 de fecha 12 de Mayo del 2021 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Empresa "SD INGENIERIA S.A." con RUC Nº 80078119-8** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1054/2021.-

Fernando de la Mora, 13 de Mayo del 2021.-

...////

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA para la REPARACIÓN DE BLOQUE DE 5 AULAS Y SANITARIOS CEDM SANTA TERESA DE AVILA con ID: 397403,** a la **Empresa "SD INGENIERIA S.A." con RUC Nº 80078119-8 representada por Eduardo Luis Vera,** por un monto de **Gs. 71.448.100.- (GUARANIES: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN) IVA INCLUIDO,** de conformidad con lo establecido **en el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal